

CONDICIONES GENERALES TRY RENTAL CAR



1. Partes de la solicitud

1.1-La empresa que opera como locadora identificada en la solicitud de alquiler de autos en adelante denominada TRY RENTAL CAR

1.2-Persona física o jurídica firmante y correctamente identificada en la solicitud de alquiler de autos, que actúa como locatario, en adelante denominado "cliente".

2. Automotor alquilado

2.1-El auto debidamente caracterizado e identificado en la solicitud de alquiler se encuentra en perfectas condiciones de uso, conservación y funcionamiento El cliente se hace responsable íntegramente de la custodia tanto del automotor como de sus accesorios y documentos, hasta la efectiva devolución del mismo a TRY RENTAL CAR, la que se efectivizará en las mismas condiciones en las que fue entregado. En el caso de existir faltantes el cliente deberá hacerse cargo de los mismos. El estado del vehículo se encuentra debidamente constatado, de manera conjunta tanto por TRY RENTAL CAR como por el cliente, acreditado con la correspondiente ficha de control que forma parte integrante del presente contrato.

2.2-Si durante la custodia del automotor el cliente locatario necesitara solicitar servicio de grúa por negligencia, culpa grave o dolo en el uso de la unidad, el gasto de la misma será responsabilidad exclusiva del cliente.

2.4-TRY RENTAL CAR, con la entrega del auto cede la guarda del vehículo dado en locación, quedando eximida de cualquier tipo de responsabilidad emergente del uso del rodado durante la vigencia de la presente.

3. Ventajas otorgadas por TRY RENTAL CAR:

3.1-La póliza de seguros contratada por TRY RENTAL CAR correspondiente al automóvil alquilado es parte integrante del contrato y rige con los alcances allí contenidos, declarando el cliente que conoce y acepta los mismos en su totalidad, incluido los daños a terceros. Salvo dolo o culpa grave del cliente, se otorga cobertura asegurativa para daños a terceros (responsabilidad civil) hasta el tope fija por la póliza y aprobado por la Superintendencia de Seguros de la Nación y cualquier valor superior a la cifra cubierta será responsabilidad exclusiva del cliente. Los montos presentes en la póliza

siempre están sujetos a los cambios de acuerdo a lo establecido por la regulación de la Superintendencia de Seguros de la Nación.

3.2- Se establece la exención del recaudo de lucro cesante, a favor del locatario y/o conductor autorizado, en cuanto al vehículo locado siempre que estos no tuviesen responsabilidad alguna en el acaecimiento del evento siniestral, más aún en casos de dolo o culpa grave.

3.3- Todas las ventajas establecidas anteriormente, así como los privilegios, franquicias, deducciones y/o descuentos establecidas en la protección premium y full, quedarán sin efecto y le serán inoponibles a TRY RENTAL CAR, sin previa intimación y de pleno derecho siempre que se constate que durante la guarda del cliente y que por su culpa, negligencia, impericia o imprudencia, el automóvil locado sufra daños equivalentes al 50% del valor en plaza de la misma unidad, valor que será tomado directamente de la "Tabla de Valuación de Automotores y Motovehículos" publicada periódicamente por la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios en su portal web: www.dnrpa.gov.ar. Los daños serán cotizados por el concesionario oficial correspondiente a la marca particular del vehículo locado de manera inmediata a qué TRY RENTAL CAR tome noticia del evento siniestral o al momento de la efectiva entrega de la unidad, lo que suceda primero. A estos efectos, el cliente deberá hacerse cargo de los daños en su totalidad en concepto de reparación de la unidad, autorizándose a TRY RENTAL CAR a exigir su cumplimiento por todas las vías legalmente autorizadas. En caso de que el vehículo presente daños equivalentes al 80% de su valor, siendo catalogado como destrucción total, por conducta dolosa o culpa grave durante dure la guarda, el cliente deberá abonar la totalidad del valor de la unidad de acuerdo con el precio de plaza tomando de la tabla de valuaciones ya referenciada.

4. Obligaciones de las partes de esta solicitud:

4.1-TRY RENTAL CAR una vez aceptada esta solicitud, se obliga a:

4.1.1-Prestar a través de sus centrales de mantenimiento, y en el horario comercial, asistencia técnico-mecánica.

4.2-El cliente se obliga a:

4.2.1-No infringir por sí o por el conductor autorizado, sea voluntaria o involuntariamente cualquiera de las cláusulas y condiciones de la presente.

4.2.2-No permitir la utilización del vehículo por otro conductor que no esté debida y expresamente individualizado como autorizado en esta solicitud.

4.2.3-En caso de accidente, robo, hurto o incendio del automotor locado, notificar fehacientemente lo ocurrido a TRY RENTAL CAR. Todo eso en el plazo de veinticuatro (24) horas de producido el hecho.

4.2.4-En los casos que se refiere al punto anterior, y en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas a contar del evento o desde el momento que se tome conocimiento del hecho, formular la denuncia ante la repartición policial competente, requiriendo la respectiva constancia certificada, original que deberá ser entregada a TRY RENTAL CAR., al momento de efectuar la denuncia administrativa del siniestro ante TRY RENTAL CAR, dicho instrumento deberá ser suscripto, reservándose TRY RENTAL CAR el derecho de requerir una nueva denuncia o descripción por el titular de la solicitud o conductor del siniestro, para la cual el cliente locatario será citado oportunamente y el cual se compromete a prestar toda la colaboración necesaria del caso, sea o no responsable del hecho.

4.2.5- Solicitar, en caso de accidente de tránsito, la realización de las correspondientes pericias/ medidas pertinentes a la autoridad competente y tomar los datos de los testigos que hubieran presenciado el hecho

4.3-En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones expuestas en el punto 4.2 y/o de cualquiera de las condiciones de esta solicitud, y/o si el cliente procediera con manifiesta negligencia, impericia, falta de cuidado en la custodia y/o uso de la unidad, especialmente si lo dejare abandonado o estacionado con las puertas destrabadas o con los vidrios bajos, llaves en el tambor de arranque, portón de garaje abierto, etc. y/o procediera con Culpa Grave o Dolo en caso de accidente de tránsito o cualquier otro evento que pueda involucrarlo, será responsable por los daños y perjuicios que provoque su accionar, facultando asimismo a TRY RENTAL CAR a proceder a la rescisión de la presente solicitud perdiendo automáticamente los beneficios otorgados en los

puntos 3.1 a 3.2, sin perjuicio de lo establecido en apartado 3.3. 4.4-La contravención a cualquier norma de tránsito municipal provincial y/o nacional que origine perjuicios a terceros o al rodado alquilado o a TRY RENTAL CAR, hará perder al cliente las ventajas otorgada, haciéndose el cliente responsable civil y penalmente de lo que su conducta antijurídica provoque, debiendo éste cubrir todos los perjuicios, daños, erogaciones, etc. que ocasione.

5. Otras condiciones de alquiler:

5.1-Esta solicitud es personal e intransferible, tornando al cliente en el guardián jurídico del automóvil locado, el que no podrá ser conducido por otras personas distintas a las autorizadas en esta solicitud, bajo pena de perder la ventaja otorgada y ser responsable de los daños y perjuicios en su totalidad. En caso de que el cliente sea una persona jurídica, la misma se obliga por este intermedio a facilitar a TRY RENTAL CAR un listado con la nómina de los dependientes autorizados al manejo, quienes deberán estar amparados con una póliza por accidentes de trabajo contratada por el cliente.

5.2-El automóvil locado no podrá, bajo ningún pretexto, ser utilizado para un fin distinto al destino específico que consta en el certificado de registro y/o especificaciones del fabricante, pudiendo circular solamente en territorio nacional (salvo poder especial), y rutas/ caminos habilitadas para tal fin. Tampoco podrá utilizar la unidad por sí o por otra persona, durante la guarda, para: Transporte de cargas y/o bultos pesados y/o peligrosos; desarrollar actividades ilícitas; Realizar operaciones de remolque de cualquier clase; Participar de carreras automovilísticas de cualquier tipo. El no cumplimiento de lo aquí dispuesto acarreará la rescisión anticipada y deberá cubrir el cliente el 100% de los daños causados, a terceros como a la propia TRY RENTAL CAR, incluido los gastos necesarios para lograr el efectivo cobro y desentendimiento de todos los involucrados en el hecho/s.

6. Devolución del automóvil, plazos, apropiación indebida y devolución compulsiva por rescisión anticipada:

6.1-El automotor locado deberá ser reintegrado a TRY RENTAL CAR en la fecha registrada en el casillero situado en el anverso de esta solicitud e identificado como

"fecha de finalización". Cualquier pedido de prórroga deberá ser solicitado por el titular de la solicitud personalmente suscribiendo el pedido el cual deberá ser aceptado también por escrito, careciendo de validez cualquier comunicación telefónica al respecto. La falta de cumplimiento a lo aquí establecido otorgará el derecho a la locadora TRY RENTAL CAR a promover las acciones penales pertinentes por apropiación indebida del rodado, sin necesidad de previa notificación. Está prohibido devolver el vehículo locado en otro país, estando solo habilitadas al efecto las distintas sucursales de TRY RENTAL CAR.

6.2-En caso de devolver el vehículo con una cantidad de suciedad/barro tal que no permita una correcta inspección, antes de poder liberar su garantía y concluir con el procedimiento de control, el mismo deberá ser lavado, aceptando el locatario la espera y costo que este trabajo implique.

6.3-En el caso de que el cliente solicite la entrega o la devolución del vehículo fuera del horario de atención de las oficinas dicha operación deberá ser solicitada con anticipación, quedará sujeta a disponibilidad y tendrá un cargo adicional por cobro de "fuera de horario".

6.4-Configurada la apropiación indebida el cliente quedará también sujeto a las sanciones penales y judiciales que de ella deriven, cargando con todos los gastos judiciales o extrajudiciales que TRY RENTAL CAR realice para la búsqueda, aprehensión y efectivo reintegro del auto alquilado y de los demás daños y perjuicios ocasionados. Todo con pérdida de cualquier ventaja otorgada.

6.5-En los casos de urgencias por justos motivos que ocasionen una rescisión anticipada de la solicitud a que se refiere la cláusula 8, el auto deberá ser devuelto a TRY RENTAL CAR en el plazo fijado por la notificación pertinente, bajo pena de configurarse el delito de apropiación indebida.

6.6-El automóvil alquilado deberá ser devuelto a TRY RENTAL CAR en el lugar de contratación del alquiler. Sin embargo, en cualquiera de los casos previstos en esta cláusula, la devolución del auto podrá realizarse en cualquier otra persona jurídica que opere con la marca TRY, estando a cargo del cliente los gastos de retorno de la unidad a la de origen.

7. Gastos de alquiler y formas de cobranzas

7.1-En el momento de la devolución del rodado, se procederá al cálculo de los gastos y rubros del período locativo, en los términos y condiciones de esta solicitud. Sin embargo, pueden existir débitos a cargo del cliente no reclamados por TRY RENTAL CAR de inmediato. Por intermedio de la presente, el cliente se compromete a abonar oportunamente las infracciones de tránsito cometidas, las diferencias de cálculo del alquiler eventualmente ocurridas, las indemnizaciones por daños, roturas o faltantes sufridas en el automóvil locado y daños a terceros de acuerdo a los términos de la presente solicitud. Asimismo, el cliente abonará las infracciones de tránsito recibidas posteriormente y originadas durante el periodo de alquiler. Se cobrará un cargo por limpieza extra, si el auto es devuelto en un estado que requiera una limpieza más profunda que la estándar. Cualquier faltante de combustible se cobrará más una penalidad equivalente al 50% del tanque correspondiente a la unidad arrendada.

7.2-Si el seguro contratado por el cliente es el de RESPONSABILIDAD CIVIL Y DAÑOS CONTRA TERCEROS, en el caso de que el vehículo sea devuelto con algún daño que no existía al momento de la entrega del mismo, el cliente se hará responsable económicamente de cualquier gasto de reparación, sin perjuicio de la aplicación de lo establecido en apartado 3.3 de corresponder.

7.3-El cliente será siempre responsable directo por los resarcimientos debidos a TRY RENTAL CAR sin perjuicio del ejercicio de sus posibles derechos de repetición contra los terceros causantes de los daños, como así también por los gastos y pagos que TRY RENTAL CAR fuera obligada a realizar por su cuenta, por fuerza de solidaridad pasiva que pueda vincularla.

7.4- Cualquier pago debido a TRY RENTAL CAR y efectuado con atraso será cargado de intereses por mora de acuerdo al doble de la tasa activa del Banco Nación en sus operaciones de descuento.

7.5-EL CLIENTE AUTORIZA A DEBITAR DE SU TARJETA DE CRÉDITO TODOS LOS RUBROS EMERGENTES DE LA PRESENTE SOLICITUD SIN NECESIDAD DE CONTAR CON SU PREVIA APROBACIÓN, EN ESPECIAL DE OCURRIR LO PREVISTO EN APARTADO 3.3.

8. Rescisión anticipada:

8.1 Las cancelaciones podrán realizarse en cualquier momento y estarán sujetas a cargos de cancelación calculados sobre el **total de la reserva**, en función de la anticipación con la que se informe la cancelación.

8.2 Cancelaciones informadas con más de **24 horas** de antelación al horario de retiro del vehículo:

- Hasta **30 días** antes del retiro: retención del **10%**, más un **4% en concepto de gastos administrativos**.
- Hasta **15 días** antes del retiro: retención del **15%**, más un **4% de gastos administrativos**.
- Hasta **5 días** antes del retiro: retención del **20%**, más un **4% de gastos administrativos**.
- Hasta **24 horas** antes del retiro: retención del **25%**, más un **4% de gastos administrativos**.

8.3 Cancelaciones informadas dentro de las **24 horas previas** al horario de retiro: Se cobrará un cargo equivalente a **un (1) día de alquiler**, más un **4% de gastos administrativos**.

8.4 El **4% de gastos administrativos se aplica en todos los casos**, y corresponde a costos de gestión y procesamiento de la reserva.

8.5 Los reintegros que correspondan se realizarán por transferencia bancaria dentro de un plazo estimado de **10 a 15 días hábiles** desde la confirmación de la cancelación.

9. Disposiciones finales

9.1- Las exenciones de responsabilidad indemnizatorias mencionadas en esta solicitud, no implican la contratación de seguros por parte de la alquiladora. Significan tan solo que TRY RENTAL CAR puede optar en asumir contractualmente los costos, perjuicios, o responsabilidades indemnizatorias que eventualmente puedan derivar del uso y circulación del auto alquilado.

9.2- TRY RENTAL CAR podrá, a su exclusivo criterio, optar por la contratación de seguros facultativos de responsabilidad civil que cubra los valores y montos de las exenciones de responsabilidades indemnizatorias que le fueren contractualmente acordados.

9.3- El cliente se vuelve responsable, civil y criminalmente por las declaraciones prestadas en el acto de firma de la solicitud de alquiler.

9.4- TRY RENTAL CAR no se responsabilizará por los objetos y valores olvidados en el auto alquilado

9.5- TRY RENTAL CAR estará siempre autorizado a obtener informaciones personales del cliente con las instituciones financieras y emisoras de tarjetas de crédito.

9.6- La falta de pago por parte del cliente del valor locativo y/o cualquier rubro y la violación de cualquiera de las cláusulas aquí acordadas lo hará incurrir en mora automáticamente, haciéndole perder todas las ventajas acordadas en la presente y prestando conformidad el cliente a que sea ejercida y ejecutada la garantía contratada, reservándose TRY RENTAL CAR la posibilidad de perseguir el cobro por todos los medios necesarios, debiendo también el cliente soportar los gastos y costas que impliquen la operatoria hasta que la deuda sea saldada.

10. Jurisdicción

Ambas partes contratantes se someten para las cuestiones que pudieran surgir sobre la interpretación o cumplimiento del presente contrato a los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tucumán, renunciando expresamente a cualquier otro fuero y/o jurisdicción. Constituyendo ambas partes domicilio los indicados en este documento, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que se efectúen.

11. Franquicias:

Por medio de la presente el cliente toma conocimiento expreso que para el caso de: 1. Robo o Hurto del vehículo alquilado; 2. Incendio; 3. Faltantes; 4. Rotura de neumáticos y/o llantas; 5. Accidente o choque que dañe el vehículo alquilado; 6. Daños por cuestiones climáticas (ej: granizo, etc...); 7. Cualquier tipo de daño causado al vehículo alquilado, el cliente deberá hacerse cargo con su patrimonio hasta el monto de la franquicia equivalente al tipo de tarifa y categoría de vehículo y la empresa que opera la marca ROLHER SAS cubrirá toda suma superior, salvo que acontezca lo establecido en el supuesto del apartado 3.3 de la presente solicitud. Asimismo, por medio de la presente el cliente también toma conocimiento expreso que para el caso de vuelco, el cliente deberá hacerse cargo con su propio patrimonio hasta el monto establecido de franquicia por ese concepto la empresa que opera la marca ROLHER SAS cubrirá toda suma que supere ese monto, salvo que acontezca lo establecido en el supuesto del apartado 3.3 de la presente solicitud. En el caso de secuestro del rodado rentado por exceso de velocidad o por cualquier otro motivo, TRY RENTAL CAR percibirá también directamente del locatario, en concepto de lucro cesante, el valor del día de alquiler de la unidad locada por cada día que dure esa situación, hasta tanto sea restituida la misma. Ello sin perjuicio de las demás obligaciones y cláusulas previstas en esta solicitud.

12. Manejo de vehículos en temporada de hielo/nieve:

a-La presente cláusula sólo es operativa, aplicable e integra la presente solicitud en caso de contratar en las sucursales de Bariloche, San Martín de Los Andes y Ushuaia. TRY RENTAL CAR entregará al cliente, junto al vehículo, un juego de cadenas empaquetado y precintado correspondiente a cada unidad. Asimismo, al momento de la entrega, las cadenas se encuentran debidamente verificadas, en óptimo estado para su uso. Al momento de la devolución de la unidad se verificará en presencia del cliente si el equipamiento fue abierto, debiendo en ese caso, el cliente, abonar el costo correspondiente que se calculará según la totalidad de días de vigencia del contrato. En el caso de que alguna de las cadenas, al momento de la devolución se encuentre rota, se cobrará su reposición.

b- Los rescates de vehículos se encuentran sujetos a condiciones climáticas y disponibilidad del personal para auxilio. Con un valor de \$100.000 dentro de Bariloche o Ushuaia, dependiendo de cual fuera la sucursal de toma de la unidad. Saliendo del

límite de Bariloche o Ushuaia se cobrarán \$1000 extra por kilómetro de distancia, tomando como referencia la sucursal de entrega del vehículo.

c- En el caso de no devolver el vehículo en alguna de las oficinas propuestas se cobrará por ir a buscarlo \$100.000 dentro de Bariloche o Ushuaia, dependiendo de la sucursal de toma del vehículo. Saliendo del límite de Bariloche o Ushuaia se cobrarán \$1000 extra por kilómetro de distancia, tomando como referencia la sucursal de entrega de la unidad.

EXCLUSIONES.

1.-Rotura del motor, debiendo en este caso el cliente abonar el monto total presupuestado por una concesionaria oficial.

2- Airbag: en caso que se accionaran los airbags, sea cual sea la causa, motivo, agente, tercero y/o cualquier otra circunstancia mientras el vehículo esté en la guarda del cliente, este SIEMPRE ABONARÁ LA TOTALIDAD, en su 100%, de los costos de representativos de mano de obra y repuestos necesarios para su reposición.

3.-Referente a Multas: Es responsabilidad del cliente respetar las normas de tránsito vigentes y está obligado a cumplir con todas las leyes de tránsito fijadas por las autoridades del estado nacional, provincial y municipal, así como sus controles por cualquier medio que sea, labrase por medios electrónicos de control o por autoridades públicas nacionales, provinciales o municipales de inspección y/o cualquier otro medio de fijación de multas. En caso de registrarse infracciones de tránsito cometidas por el conductor asignado u otro conductor autorizado, durante la vigencia de la solicitud de alquiler, la empresa que opera la marca TRY RENTAL CAR está autorizada a debitar de la tarjeta de crédito que garantiza la solicitud de alquiler los montos correspondientes. Los instrumentos utilizados para APLICAR O NO EL COBRO DE LA FRANQUICIA, serán los CHEQUEOS realizados durante la entrega y la recepción del vehículo. De esto último deriva la extrema importancia que reviste la correcta, detallada y completa realización de los chequeos, para lo cual solicitamos su colaboración en el trabajo del auxiliar de flota. El cliente manifiesta conocimiento en todo lo anterior, aceptando las condiciones arriba expuestas, y queda informado que EN TODOS LOS CASOS DE SINIESTROS, será su responsabilidad la presentación de la DENUNCIA POLICIAL correspondiente y completar la denuncia administrativa en referencia a lo ocurrido.

Anexo n° 1: CLIENTE EMPRESARIO La presente cláusula sólo tendrá validez siempre que el cliente contrate bajo la modalidad, de manera expresa. El cliente que contrate bajo esta modalidad deberá cumplir con todos los términos y cláusulas de la presente solicitud, a excepción de la cláusula 7.5, la cual será reemplazada por la siguiente: 7.5 EL CLIENTE SE COMPROMETE AL PAGO DE TODOS LOS RUBROS EMERGENTES DE LA PRESENTE SOLICITUD PREVIA NOTIFICACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA AL SIGUIENTE DOMICILIO: O POR MEDIO FEHACIENTE, EN ESPECIAL DE OCURRIR LO PREVISTO EN APARTADO 3.3.